

La prisión y la fábrica. Notas sobre el trabajo carcelario en el sistema penitenciario federal argentino

The prison and the factory. Notes on prison work in the Argentine federal penitentiary system

Recibido: 07/09/2016

Aceptado: 10/10/2016

Ramiro Gual

Universidad de Buenos Aires, Argentina
ramiro_gual@hotmail.com

Resumen

Este trabajo pretende describir las actividades laborales que las personas desarrollan durante su detención en cárceles federales, analizando sus efectos para la precaria persistencia de un orden interno negociado.

El trabajo carcelario, lejos de una práctica social autónoma, puede ser considerado una arista estratégica del régimen penitenciario, que junto a otras prácticas relevantes permiten comprender la constitución de un orden interno en la prisión, sumamente precario y negociado coactivamente. Por eso, este artículo pretende también aportar a la explicación de las finalidades perseguidas mediante el trabajo carcelario, de acuerdo a las representaciones de presos y agentes penitenciarios en las cárceles federales de Argentina. A partir de las alteraciones cuantitativas y cualitativas observadas en los últimos años, se propone explorar también los efectos que el trabajo carcelario puede estar provocando en la gestión del orden intramuros.

Palabras clave

Encarcelamiento, Trabajo carcelario, Orden de la prisión

Abstract

This paper aims to describe the work activities that people develop during their detention in federal prisons, analyzing their effects for the precarious persistence of a negotiated internal order.

Prison work, far from an autonomous social practice, can be considered a strategic edge of the penitentiary system, which together with other highly relevant practices allow understanding the constitution of an internal order in the prison, extremely precarious and coercively negotiated. For this reason, this article also intends to contribute to the explanation of the aims pursued through prison work, according to the representations of inmates and prison officers in federal prisons in Argentina. From the quantitative and qualitative alterations observed in recent years, it is proposed to also explore the effects that prison work may be causing in the management of internal order.

Key words

Imprisonment, Prison work, Prison order

Introducción

Un taller donde cien trabajadores¹ realizan el ciclo completo de producción de calzado en jornadas laborales de ocho horas diarias. Sus columnas pintadas reflejan los pilares de la zapatería: *honestidad, voluntad, compromiso con el trabajo*.

Una pequeña oficina con una mesa larga y sillas a sus costados, donde una decena de personas, algunos días al mes y en jornadas irregulares, pegan las manijas a bolsas de papel madera. El espacio es utilizado cotidianamente para actividades múltiples y solo funciona como taller improvisado cuando no es necesario ocuparlo para otro fin.

Una cuadrilla afectada a tareas generales realiza cada día las actividades que su capataz les reclama aleatoriamente: pueden ser trabajos de plomería o albañilería; pero también cortar el pasto, baldear el piso o destapar cloacas.

¿Qué comparten todas estas tareas? ¿Cuál es su denominador común? ¿Cómo es posible agruparlas en un mismo universo? ¿Es que persiguen las mismas finalidades? ¿Producen los mismos efectos? Este trabajo pretende describir las actividades laborales que las personas desarrollan durante su detención en cárceles federales, analizando sus efectos para la precaria persistencia de un orden interno.

El trabajo de personas bajo custodia en cárceles federales recupera actualmente las tres modalidades que han asumido históricamente las relaciones laborales intramuros: el aprovechamiento de la mano de obra detenida en servicios que garanticen el desenvolvimiento del establecimiento carcelario; la producción de bienes para la institución penitenciaria, para su propio aprovechamiento o de terceros; y su incorporación a actividades productivas a cargo de empresas privadas, que contraten previamente con la administración penitenciaria. Este trabajo se propone describir los tipos de talleres a los que son afectadas las personas detenidas, y las actividades que realizan en ellos.²

Es que el trabajo carcelario, lejos de una práctica social autónoma, puede ser considerado una arista estratégica del régimen penitenciario, que junto a otras prácticas relevantes permiten comprender la constitución de un orden interno en la prisión, sumamente precario y negociado coactivamente. Por eso, este artículo pretende también aportar a la explicación de las finalidades perseguidas mediante el trabajo carcelario, de acuerdo a las representaciones de presos y agentes penitenciarios en las prisiones federales de Argentina³. A partir de las alteraciones cuantitativas y cualitativas obser-

1 Se ha procurado evitar el lenguaje sexista. Sin embargo, a fin de facilitar la lectura no se incluyen recursos como “@”, “xs” o “a/as”. Se realiza esta aclaración para aquellos casos donde no fue posible evitar la utilización genérica en masculino.

2 En otro lugar, se ha indagado con mayor profundidad las vías de acceso al trabajo intramuros, y el modo en que se desarrollan y extinguen esas relaciones laborales, procesos atravesados por recurrentes violaciones a la normativa laboral y penitenciaria vigente. Conf. PPN, 2017.

3 El interés en las representaciones de los propios actores radica, siguiendo a Berger y Luckmann, en la posibilidad de aprehender el sentido de las acciones más allá de su realización individual y de los procesos subjetivos variables asociadas a ellas. Esto permite al actor comprender sus prácticas de acuerdo al sentido objetivo que se les atribuye socialmente. Produce también otra consecuencia importante

vadas en los últimos años, se propone explorar también los efectos que el trabajo carcelario puede estar provocando en la gestión del orden intramuros.

Este trabajo resulta una mirada reflexiva sobre los principales resultados de dos procesos de investigación desarrollados complementariamente en los años 2013 y 2014. Por un lado, durante la tesis para acceder al título de Magíster en Criminología por la Universidad Nacional del Litoral, me propuse aportar a la comprensión del régimen penitenciario a partir del análisis del trabajo carcelario junto a otras dos dimensiones sumamente relevantes, como el uso de la violencia física y la incomunicación. En paralelo, las conclusiones de un proyecto de investigación colectiva desarrollado por el Observatorio de Cárcenes Federales de la Procuración Penitenciaria de la Nación, destinado a describir las relaciones laborales intramuros en siete cárceles federales.⁴

Las reconfiguraciones del trabajo carcelario

En la clásica definición de Tocqueville y Beaumont, el sistema penitenciario supuso una superación respecto al sistema carcelario al asumir como finalidad la corrección del sujeto durante el encierro (2005: 108). Con ese objetivo, los programas correccionales norteamericanos de comienzos del siglo XIX consideraron al trabajo carcelario como un principio rector para la reconversión del criminal, de modo prio-

cuando el actor reflexiona sobre su acción. Una parte del yo se objetiviza, como ejecutante de esta acción, mientras todo el yo se desidentifica relativamente de la acción realizada, o sea, haciendo posible concebir al yo como si solo hubiese estado parcialmente comprometido en la acción (2003: 94).

- 4 El trabajo de campo de la tesis de maestría se desarrolló en dos cárceles federales para varones adultos emplazadas en el área metropolitana bonaerense, CPF I de Ezeiza y CPF CABA, extendiéndose entre noviembre de 2013 y octubre de 2014.

La selección de estos dos establecimientos obedece a sus dimensiones: junto al CPF II de Marcos Paz son las tres prisiones federales más pobladas de Argentina. Entre ambas reunían al 36% de las personas detenidas en el sistema penitenciario federal al momento de la investigación (31 de diciembre de 2015), y al 32% al momento de publicación de este artículo (32%).

Durante aquel se realizaron observaciones de campo, y veinticinco entrevistas semiestructuradas con detenidos, seis con visitantes, y veintitrés con funcionarios penitenciarios.

Al momento de seleccionar posibles entrevistados se evaluaron recorridos institucionales y laborales en prisión, intentando garantizar cierta variedad en extensiones de privación de libertad, sectores de alojamiento y niveles de conflictividad, y tipos de actividades laborales desarrolladas.

En aquellas se abordaron como dimensiones centrales del trabajo carcelario la descripción de la actividad desarrollada, las representaciones del entrevistado sobre las particularidades en el inicio, desarrollo y extinciones transitorias o temporales de la relación, variaciones durante la misma, y sus representaciones sobre los efectos que su incorporación al trabajo carcelario provocó en su experiencia de encierro.

El proyecto de investigación colectiva desarrollado al interior del Observatorio de Cárcenes de la Procuración Penitenciaria de la Nación se extendió entre septiembre de 2013 y julio 2014, e incluyó siete establecimientos penitenciarios federales diferentes realizando 248 encuestas a trabajadores privados de su libertad. Conf. PPN, 2017. La Procuración Penitenciaria de la Nación es un organismo de control dedicado a la promoción y protección de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad (www.ppn.gov.ar).

ritario junto a su aislamiento, y con el uso y la amenaza de la violencia física como resguardo. Si las prisiones del modelo *filadélfico* o *solitary confinement* renunciaban a la afectación de las personas detenidas a tareas laborales, las *auburnianas* o de *silent confinement* confiaban fuertemente en el efecto corrector de los talleres de producción en común, bajo una estricta regla de silencio (Anitua, 2015: 167). Las penitenciarías del período que adherían a un régimen penitenciario *auburniano* se caracterizaban por una tasa de empleo productivo elevada. Incluso las prisiones que asumieron sistemas mixtos sostuvieron el principio disciplinar del trabajo aun manteniendo la estricta separación entre presos: el régimen de la prisión londinense de Pentonville, aclara Ignatieff, incluyó el desempeño laboral en la compostura de calzado, desarrollando los detenidos sus tareas individualmente y dentro de sus propias celdas (1978: 4).

Las actividades desarrolladas por los detenidos en esas primeras prisiones correccionales de inicios del siglo XIX, incluían la producción manufacturera para empresarios privados, la generación de bienes y servicios para la institución penitenciaria u otros ámbitos estatales, y el empleo en la obra pública, incluso en la construcción de nuevos establecimientos penales. Durante ese período, el programa penitenciario norteamericano desarrolló los modelos de explotación de mano de obra detenida que continúan rigiendo el trabajo carcelario hasta la actualidad. Aun cuando el empresario privado fuese el principal adjudicatario de la fuerza laboral reclusa, su participación convivía con la producción estatal de bienes para el comercio o el consumo en las prisiones y otras instituciones del Estado. De los seis tipos diferentes de contratación (Melossi y Pavarini, 1977: 176 y ss.), en la mitad de ellos el Estado actuaba como empleador (*state use system, public works y public account*), mientras en los tres restantes se observa una participación activa del empresario privado (*piece-price system, contract system y leasing system*). En materia de salarios, y a diferencia del contexto europeo e incluso argentino, la experiencia norteamericana se opuso en sus inicios a la percepción de una remuneración por el trabajo en prisión (Tocqueville y Beaumont, 2005: 162).⁵

Si bien algunos de los siguientes efectos han sido revisados críticamente por autores contemporáneos, siguiendo a Tocqueville y Beaumont (2005), el trabajo carcelario fue observado por los programas correccionales de inicios del siglo XIX desde una multiplicidad de utilidades: suavizaba la crudeza del aislamiento absoluto, corregía al individuo al permitirle incorporar hábitos laborales y de obediencia, simplificaba el mantenimiento del orden interno de la prisión, y reducía los costos que el sistema penal causaba a los ciudadanos.⁶

5 La absoluta ausencia de retribución por el trabajo carcelario en Estados Unidos aparece discutida en Melossi y Pavarini, 1977: 174.

6 Melossi y Pavarini descreen que el trabajo penitenciario haya logrado transformar la prisión en una real célula productiva, generando una utilidad económica. La cárcel, sostienen, apenas ha podido llegar a ser una empresa marginal. En su opinión, lejos de reducirse a meras retóricas discursivas, el trabajo carcelario consolidó una transformación en los regímenes penitenciarios concretos, que se

Es bajo ese impulso, disciplinante pero también económico, que el trabajo se volvió el principio rector de las penitenciarías norteamericanas de finales del siglo XIX, conocidas comúnmente como *Hard Labor Prisons*. Su transformación en las denominadas *Big Houses* desde las primeras décadas del siglo siguiente, se debió precisamente a la depreciación del trabajo carcelario como guía y utilidad del régimen penitenciario. Los autores consultados proponen entre sus principales fundamentos, la oposición hacia el trabajo carcelario tanto de los empresarios privados como de las organizaciones obreras: unos, celosos de una empresa que contaba con explícitos privilegios y comenzaba a disputarles mercados; los otros, por los efectos negativos que provocaba en el salario en el medio libre una industria solventada en mano de obra forzosa o mal remunerada (Rusche y Kirchheimer, 2004: 133). En las primeras décadas del siglo XX, destacan Melossi y Pavarini, el trabajo carcelario comenzó a mermar, orientándose cada vez más hacia actividades improductivas (1977: 187).

En sus investigaciones de las décadas de 1970 y 1980 sobre las Instituciones Correccionales surgidas a mediados del siglo XX, John Irwin remarca sus distancias respecto a las prisiones preexistentes. A diferencia de sus antecesoras *Big Houses*, la rutina diaria de las cárceles del auge resocializador incluía una amplia difusión de estrategias y programas rehabilitadores, progresivamente caídos en descrédito. En esa extendida pérdida de consenso, un lugar central ha ocupado el carácter notoriamente obsoleto e inoficioso de las actividades laborales propuestas. En líneas generales, el trabajo carcelario en la prisión *welfare* –pese a su carácter obligatorio y su amplia extensión– se destacaba por su escasa productividad. Por fuera de un pequeño grupo de personas detenidas, alcanzado por tareas comparativamente mejor remuneradas, una gran cantidad se incorporaban en actividades laborales subvaluadas e improductivas⁷. La presión impuesta por los funcionarios de seguridad dentro de la administración penitenciaria acabó por minar las posibilidades de talleres productivos en óptimas condiciones, y formadores para el momento del reintegro a la sociedad. Un trabajo car-

desprendían de programas más orientados a la “creación de sujetos virtuales, tal como son necesarios para el mercado de libre competencia, que a la producción, económicamente ventajosa, de mercancías” (1977: 190). Tocqueville y Beaumont sostienen, por el contrario, que un sistema penitenciario con pretensiones productivas logró adaptarse perfectamente al contexto norteamericano de inicios de siglo XIX donde, a diferencia de Europa, no se había conformado aún en el medio libre la mano de obra que el incipiente proceso industrializador requería (2005: 346). Una posición similar a la de los autores franceses alcanzan Rusche y Kirchheimer: mientras en Europa la depreciación del valor de la mano de obra transformó rápidamente a las casas de corrección en instituciones económicamente no rentables, y al trabajo carcelario en “trabajo/ castigo”, la actividad laboral en las prisiones norteamericanas del siglo XIX resultaba ventajosa por la aún alta demanda de mano de obra (Rusche y Kirchheimer, 2004: 133).

- 7 Si hacia el final del período *welfare* el programa rehabilitador había concentrado sus efectos en garantizar el orden interno de la prisión, es comprensible que haya sido revisada la negativa a retribuir el trabajo carcelario. Aunque pésimamente remunerado, ese escaso salario era aprovechado por los detenidos para mejorar su posición en un espacio signado por las carencias, incrementando su capacidad de consumo (Irwin, 1970: 70).

celario con estas cualidades, no lograba en consecuencia redundar en un provecho económico destacable para el sistema penal. Mientras las críticas a las capacidades correccionales de la prisión continuaron profundizándose⁸, el trabajo carcelario como parte integrante de las estrategias rehabilitadoras durante el período *welfare* se limitó a cumplir una de las utilidades señaladas desde los comienzos de la prisión moderna: garantizar la estabilidad del orden interno (Irwin, 1980: 61).

A medida que el conflicto interpersonal se apoderó de las prisiones norteamericanas, la función de seguridad dominó hegemónicamente las estrategias de gestión, y el aislamiento en solitario volvió a instalarse en el centro de la escena⁹. Hacia inicios de la década de 1980, proceso de *marionización*¹⁰ mediante, el programa rehabilitador en general y el trabajo carcelario en particular, confirman su total decline. Irwin destaca el reducido número de detenidos alcanzados por las actividades laborales en las denominadas *prisiones depósito* californianas. En *Solano*¹¹, menos de la mitad de los detenidos participaban de actividades educativas, laborales o vocacionales en el edificio anexo al sector de alojamiento, y solo el 6% era afectado a talleres productivos. Más aún, “estas actividades se suspenden los días de niebla, frecuentes en invierno, y durante los encierros como medidas de seguridad por conflictos entre detenidos u otros problemas de orden” (Irwin, 2004: 73)¹². No obstante, la vigencia de programas correc-

8 En *The Felon*, investigación destinada a indagar las condiciones de vida y representaciones de las personas liberadas luego de haber cumplido una condena en el sistema penitenciario de California, Irwin logró identificar en las deficiencias del trabajo carcelario, las principales causas de las graves dificultades para obtener un empleo digno al egreso (1970: 134 y ss.).

9 La pérdida de poder del trabajo productivo en las *prisiones en ebullición* desde inicios de 1970, se observa claramente en el caso de Stateville. Las ventas aproximadas de la totalidad de las industrias de la prisión se incrementaron sostenidamente desde el final de la Segunda Guerra Mundial y hasta finales de la década de 1960. Desde entonces se derrumbaron abruptamente (Jacobs, 1977: 233).

10 El proceso de adaptación de los sistemas penitenciarios a los extensos y prolongados regímenes de aislamiento, es denominado comúnmente *Marionización*. En 1978 la prisión de Marion fue reclasificada como el establecimiento federal de más alta seguridad. Luego de una serie de conflictos especialmente violentos, en 1983 se dispuso la segregación absoluta por veinticuatro horas diarias de todos sus alojados. El nuevo régimen implementado establecía la necesidad de contabilizar dos años sin sanciones para lograr la reubicación en la *unidad de transición*. Uno más de intachable conducta permitía un nuevo avance hacia la *unidad de preegreso*, desde donde los presos segregados podían volver, eventualmente, a convivir con el resto de la población detenida. Junto al régimen de aislamiento se implementaron nuevos procedimientos de requisas corporales, consultas médicas sin salir de la celda, e inhabilitación de espacios de ejercitación. Rápidamente el antecedente de Marion fue imitado, y para el año 2004 estimativamente cuarenta y cuatro estados contaban con sus propias prisiones de máxima seguridad (Shalev, 2009: 21 y ss.).

11 Se trata de la cárcel californiana escogida por Irwin como ejemplo paradigmático de “*prisión depósito*”, donde realizó el trabajo de campo que nutrió su obra *The Warehouse Prison* (2004).

12 El Departamento Correccional y de Rehabilitación de California (CDCR) dirige sus actividades industriales a través de la Autoridad de Industrias en Prisión (PIA), que genera diversos productos de uso para el CDCR y otras instituciones públicas. Suministra servicios de lavandería, mobiliarios para personas con discapacidad, productos de óptica, encuadernaciones y muebles metálicos. Por su jornada de ocho horas diarias, hacia el año 2004 los detenidos recibían una remuneración de 85 centavos de dólar la hora.

cionales se encuentra más restringida aún en las *Supermaxes* y sectores de segregación (SHU): al escasísimo acceso a programas educativos dentro de las celdas, se suma la ausencia absoluta de actividades laborales (2004: 132).

Lockdown America (Parenti, 1999), es uno de los análisis más profundos disponibles sobre el *complejo penitenciario industrial norteamericano* (*prison industrial complex*). Es decir, el conjunto de empresas e industrias productoras de bienes y servicios montados en torno a la irrupción del encarcelamiento masivo. Ciudades devenidas decadentes por la recesión que continuó a la caída del Estado de Bienestar y el fin de la guerra fría habrían, desde esta hipótesis, encontrado una segunda oportunidad en los beneficios económicos provocados por el auge punitivo. Al menos dos estrategias complementan esa suerte de *keynesianismo carcelario*: la privatización de prisiones y sus servicios, y la explotación de la mano de obra detenida.

Sobre este último punto, Parenti analiza críticamente el peso específico del trabajo carcelario en el régimen penitenciario norteamericano de fin de siglo, y su explotación por empresas privadas. Es cierto que los convenios entre el Estado y empresarios privados, ninguna novedad en el contexto estadounidense, recibieron un fuerte impulso desde la *Federal Prison Industries Enhancement Act* de 1979. Sin embargo, son las industrias penitenciarias estatales las que mayor provecho extraen de la mano de obra detenida. UNICOR (o *Federal Prison Industries*) es el mayor empleador de personas presas en Norteamérica. Hacia 1998, resalta Parenti, 18.000 detenidos realizaban desde esta empresa pública 150 productos diferentes. Aun cuando los números parezcan elevados, el aprovechamiento de la mano de obra encarcelada también se observa sobrestimado: menos del 5% de los detenidos en prisiones norteamericanas realizaban un trabajo remunerado, una cifra proporcionalmente menor a la de 1980¹³: “el trabajo carcelario, aun expandiéndose, no le sigue el ritmo a las tasas de encarcelamiento en auge. Por lo tanto no está dirigiendo la expansión punitiva” (Parenti, 1999: 232)¹⁴. En consecuencia, y pese al impulso de la prisión como emprendimiento productivo y comercial, el impacto económico del trabajo carcelario en los regímenes penitenciarios norteamericanos de comienzos de siglo se encuentra fuertemente sobrevalorado; como empresa productiva, el escaso aprovechamiento de una mano de obra poco calificada y subremunerada supone una relevancia limitada.

13 Hacia 2012, *Federal Prison Industries* entre todos sus emprendimientos productivos y de servicios en más de sesenta prisiones, afectaba a tareas laborales aproximadamente al 8% de la población detenida en condiciones de trabajar (confirmar su Reporte Anual para el período fiscal 2012 en <http://www.unicor.gov/information/publications/pdfs/corporate/FPI%20Annual%20Mgt%20Report%20to%20Congress%20FY2012.pdf>. Última visita: 30 de mayo de 2014).

14 Para Christie, tampoco es la capacidad productiva de las personas detenidas el principal impulso del complejo penitenciario industrial, sino la capacidad de consumo del sistema carcelario y sus clientes: “La revista *Business Week* informa que alrededor de 5.000 reclusos estadounidenses trabajan para la industria privada; son 5.000 entre 1,2 millones. Los presos son importantes para la economía de Estados Unidos, pero no por lo que producen, sino por lo que necesitan en términos de vigilancia y comida” (1994: 124).

Genealogía del trabajo en el sistema penitenciario federal argentino

Trasladados hacia el contexto argentino, la incidencia del trabajo en los regímenes carcelarios se observa desde el mismo surgimiento del penitenciarismo moderno¹⁵. No obstante, como ha propuesto Caimari, el secuestro institucional reducía sus pretensiones correccionalistas a escasos resquicios dentro de la Penitenciaría Nacional (2004: 61). En ella, organizada bajo un régimen auburniano, el trabajo productivo ocupaba un lugar preferencial destacándose los talleres de zapatería, escobería y sastrería; imprenta y encuadernación, carpintería y herrería; bajo la dirección de la propia administración penitenciaria, y con cuyos productos se suplían otras reparticiones estatales (MJCIP, 1882: XXV). Hacia 1900, los talleres se habían diversificado y ofrecían productos y servicios necesarios para el establecimiento, y encomendados por diferentes oficinas y reparticiones públicas (MJCIP, 1901: 181). Recuerda Caimari también que a partir de 1902 fueron los mismo penados quienes construyeron el presidio de Ushuaia, continuando por “cada elemento urbano construido durante el ‘período del penal’: los edificios públicos, el muelle comercial, el pavimento, la energía eléctrica, las líneas telefónicas, los muebles de los primeros residentes, etc.” (2004: 67). Además de la enmienda del desviado, y pese a los altibajos en el rendimiento de la producción, el trabajo carcelario perseguía en las representaciones de la administración penitenciaria hacer frente al menos en parte a los costos presupuestarios del encarcelamiento¹⁶. Alejado de la competencia privada y la comercialización en el medio libre, el trabajo carcelario evitaba los embates que sufría en otras latitudes de parte de las organizaciones obreras y patronales (MJCIP, 1903: 176).

Hacia 1925, el nuevo reglamento para la Penitenciaría establecía la obligación del trabajo programado en jornadas de ocho horas diarias, y como falta gravísima el ausentismo (DGIP, 1936). En la década de 1930, ya asentada la actividad forestal como principal industria del penal fueguino, el 75% de las personas detenidas en él se encontraba afectado a trabajo, muchos de ellos como leñadores, cortadores de astillas y en el aserradero (MJCIP, 1935: 581).

Esta preocupación por la productividad parece haber sido, no obstante, la realidad de la Penitenciaría Nacional y, bien iniciado el Siglo XX, del Presidio de Ushuaia. Por el contrario, durante las décadas de 1920 y 1930, los informes del ya consolidado archipiélago carcelario federal en otros territorios nacionales, dan cuenta de un régimen

15 Ya el Proyecto Tejedor, elaborado originalmente para la Provincia de Buenos Aires y que operó como Código Penal en diferentes provincias argentinas desde 1876 y a nivel nacional luego de unas escasas reformulaciones desde el año 1881, reconocía cuatro penas de encierro: presidio, penitenciaría, prisión y arresto. Las principales distancias en su programación, además de la institución donde sería cumplida, se asociaban precisamente con el tipo de trabajo impuesto al detenido.

16 Así lo demuestran las Memorias presentadas ante el Congreso Nacional en el período, donde anualmente se rinden cuentas, con balance positivo, de los costos de mano de obra reclusa por un lado, y de los beneficios obtenidos por bienes y servicios producidos para los establecimientos penitenciarios o brindados a otras entidades estatales (MJCIP, 1901: 181 y 195; 1902: 67 y ss.; 1904: 475).

penitenciario escasamente asociado al trabajo carcelario. Como se desprende de las estadísticas para los períodos 1926 y 1931, en oposición al programa pretendido por O' Connor (DGIP, 1936: 263), los porcentajes de trabajadores en prisión resultan exiguos. En la época, las prisiones federales en territorios nacionales del interior del país, exceptuando unos pocos establecimientos como Ushuaia, funcionaron con tasas de desocupación cercanas al 70% (MJCIP, 1926; 1931).

Ese rol central ocupado por el trabajo en el discurso penitenciario, e incluido solamente en el programa carcelario de algunas prisiones, se volvió nota característica del régimen penitenciario peronista de mitad del siglo xx¹⁷. Esta simbiosis entre trabajo carcelario y penitenciarismo peronista se comprende por el especial vínculo que relacionó aquel movimiento político con los sectores postergados en general, y la población detenida en particular. “Nos hemos formado junto al recluso y conocemos su espíritu y su corazón”, repetía Pettinato, máxima autoridad penitenciaria del período (DGIP, 1947: 11). “Convertir nuestras cárceles en talleres de trabajo”, se volvió así un lema del período (DGIP, 1947: 6).

Esa primera gestión peronista, desde una perspectiva intervencionista, continuó programando el trabajo carcelario bajo exclusiva gestión estatal, y con fuerte recelo a la participación privada. Consideraba este sistema el único que permitía garantizar una organización apta y eficaz del trabajo penitenciario, exento de contradicciones que pusieran en riesgo el cumplimiento de los fines educativos y de formación profesional de los trabajadores detenidos (DGIP, 1954: 115).

Durante el período, en consecuencia, fueron revitalizados los objetivos correccionalistas y productivos asignados al trabajo carcelario desde la irrupción de la prisión moderna, más aquellos identificados con un programa político de inclusión de las clases postergadas¹⁸. Si la actividad laboral era representada como una herramienta necesaria para recuperar la dignidad de las clases populares, el trabajo carcelario en

17 La *Revista Penal y Penitenciaria* (RPP), publicación de la Dirección General de Institutos Penales y principal fuente de difusión del programa penitenciario de la época, destaca continuamente la necesidad de revitalizar la importancia del trabajo carcelario. Permite así representarse el rol que las labores productivas mantuvieron dentro del programa penitenciario, a partir de la prolífica cantidad de informes oficiales de la época. El trabajo carcelario es desarrollado entre otros documentos en el *Plan de Organización Penológica Nacional*, en el *Decreto de Encauzamiento Orgánico de la Producción Carcelaria* y en *Dos proyectos para contribuir al aprendizaje profesional de los reclusos* (DGIP, 1946). En la editorial del Tomo XII de RPP de 1947 y, dentro del mismo número, en *Nuevos horizontes del régimen penitenciario argentino*. Nuevamente en la editorial *Argentina reforma sus métodos penitenciarios* (DGIP, 1948) y, por último, en *La labor penitenciaria durante 1950* (DGIP, 1950) y las conclusiones del Segundo Congreso Penitenciario Justicialista “Eva Perón” (DGIP, 1954).

18 Si el trabajo mantuvo durante el período peronista una preocupación fuertemente terapéutica o correccionalista, propone Caimari, es consecuencia las evidentes discontinuidades en lo que respecta a la definición del equilibrio de derechos del estado administrador y el sujeto receptor de la pena, la reforma peronista de la privación de la libertad no supuso una ruptura con los principios decimonónicos que habían proporcionado el fundamento teórico del sistema penitenciario. “*La crítica al quietismo del sistema carcelario nacional del pasado de ninguna manera implicaba un cuestionamiento de las premisas del penitenciarismo; el reconocimiento del derecho del estado a privar de la libertad y a*

particular perseguía no sólo la adquisición de hábitos y capacidades laborales para el momento de recuperar la libertad, sino garantizar mediante la remuneración la subsistencia del detenido y su familia (DGIP, 1946: 288).

Por eso el programa penitenciario incluía una capacitación útil en diferentes oficios y ramas de la industria liviana, mientras garantizaba un progresivo incremento del poder adquisitivo de la remuneración o *peculio*. Se proponía transformar a los talleres carcelarios en unidades productivas, colaborando a solventar el presupuesto penitenciario; perseguía abastecer también otras áreas de la administración pública e instituciones de beneficencia y, por último, aprovechar oportunidades de mercado en el medio libre. Entre las principales medidas del período, se destacan aquellas destinadas a centralizar y ampliar la producción mediante los proyectos de *Organización Administrativa del Trabajo Penitenciario* y de *Encauzamiento Orgánico de la Producción Carcelaria*, y la creación de la *Oficina de Trabajo Carcelario* (DGIP, 1946: 331 y ss., 368 y ss., 466 y ss.); profundizar los conocimientos y la creación de hábitos laborales en los detenidos mediante la creación de la *Escuela Industrial Penitenciaria* (DGIP, 1946: 382); mejorar la capacidad adquisitiva del preso trabajador duplicando sus salarios y garantizando un ingreso diario mínimo de \$1 Moneda Nacional (DGIP, 1947); y la incorporación de los detenidos dentro de la cultura obrera, por caso, mediante las festividades por el Día del Trabajo (DGIP, 1948).

Aun cuando la limitada existencia de estudios empíricos impida este nivel de análisis para la segunda mitad del siglo XX, las escasas fuentes existentes permiten proponer que el trabajo carcelario se transformó en una quimera en el período (conf. Marcó del Pont, 1974), situación que se observa inalterada hasta la segunda década del Siglo XXI (DNPC, 2003; 2006; 2009). Las dificultades observadas para transformar el programa correccional peronista en prácticas concretas, y las contramarchas iniciadas con el golpe de Estado de 1955, resultan algunas líneas de indagación posibles sobre los inicios de la pérdida de valor del trabajo carcelario.

Yo estaba en Caseros. Sí, había trabajadores. Pero cobraban cada muerte de obispo. ¿Qué había? Diez trabajadores. Los que trabajábamos en Caseros éramos los maestros. Yo siempre estuve en sastrería y en esa época trabajábamos los maestros sentados en la máquina cociendo la ropa nuestra. Con alguna ayuda. No existía el tema del presentismo. Si cobraban una o dos veces por año era mucho. Te hablo año '92, '93. En los noventa no existían 'las horas'. Vos bajabas un interno a trabajar, cumplían, trabajaban como nosotros. Dos o tres horas menos, pero vos no llevabas un control diario. No existía eso. Y te digo más. El laburo lo hacían los maestros. (Tesis de maestría. Entrevista N° 1. Autoridad de Div. Trabajo, CPF I noviembre de 2013).

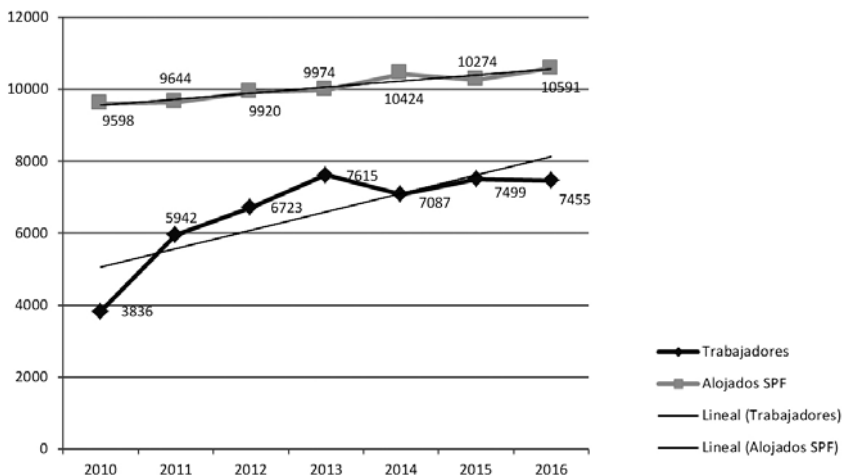
aprovechar dicho lapso para someter al penado a un régimen coercitivo de disciplina, trabajo y educación permaneció intacto, en el discurso y en la práctica" (2004: 267).

El recorrido genealógico aquí propuesto permite advertir ciertos rasgos centrales en el trabajo carcelario en prisiones federales hacia inicios del siglo XXI: una tasa de ocupación baja, con salarios mínimos, y sin participación de empresas privadas ni destacada preocupación por la productividad, y un exiguo cumplimiento de la normativa laboral y penitenciaria vigente.

La actualidad del trabajo bajo custodia en las cárceles federales argentinas

Hacia finales del 2015, 10.274 personas se encontraban detenidas bajo custodia del Servicio Penitenciario Federal. El incremento, inferior al 7% en la última década, resulta considerablemente ralentizado si se lo compara con el crecimiento del 65% durante los diez años anteriores. Desde el primer trimestre del 2016 el número de personas detenidas en cárceles federales no ha parado de crecer, superando periódicamente sus máximos históricos (DNPC, 2016; PPN, 2017b).

Gráfico N° 1. Evolución de personas alojadas y afectadas a trabajo al interior del SPF. Período 2010 - 2016

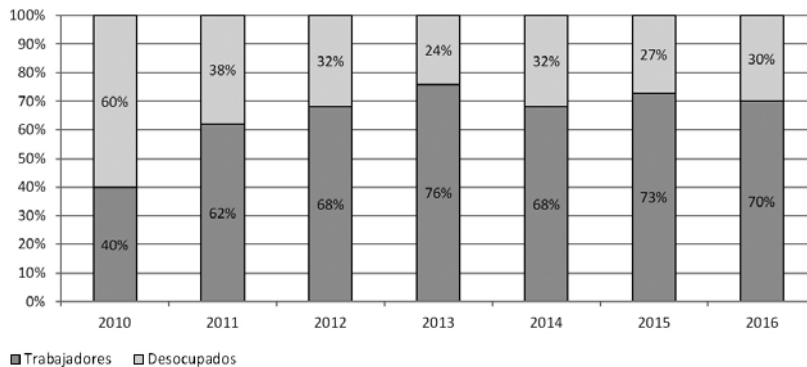


Fuente: Elaboración propia a partir de PPN, 2017: 28

Las cifras oficiales sobre las personas detenidas afectadas a tareas remuneradas dentro del sistema penitenciario federal, por el contrario, han verificado una variación autónoma de aquel proceso. Así lo demuestra el gráfico anterior, a partir de la información aportada por la administración penitenciaria a ANSeS, y recuperada por la Procuración Penitenciaria de la Nación. De acuerdo a las estadísticas producidas por este organismo de control, el incremento laboral en el sistema penitenciario federal se

inició en el año 2010 y persistió hasta el año 2013, cuando alcanzó su mayor nivel de ocupación: 7.615 trabajadores privados de su libertad, es decir 76 de cada cien detenidos en el Servicio Penitenciario Federal. Desde entonces, y hasta el año 2016 –último período con estadísticas- el fenómeno comenzó a amesetarse, registrándose incluso un leve descenso desde entonces.

Gráfico N° 2. Tasa de ocupación laboral en el Servicio Penitenciario Federal. Período 2010 - 2016



Fuente: Elaboración propia a partir de PPN, 2017. Mes de medición: junio

Talleres y actividades laborales bajo custodia federal

Como en el recorrido por el trabajo carcelario propuesto, también en el sistema penitenciario federal argentino actual es posible agrupar las actividades laborales en tres categorías: trabajos destinados a la realización de diferentes bienes y servicios que garantizan el desenvolvimiento del establecimiento; talleres de producción coordinados, administrados y gestionados por la administración penitenciaria, en este caso a través del ENCOPE¹⁹; y actividades productivas con participación de empresas privadas.

Las *actividades de servicios* se encuentran administradas directamente por la agencia penitenciaria. Al no haber producción destinada a la comercialización, es usualmente personal de la División Seguridad Interna, sin participación de la División Trabajo de cada establecimiento²⁰, quien asigna las tareas, controla la efectiva puesta de

19 El Ente Cooperador Técnico y Financiero (ENCOPE) es un organismo creado por ley en 1994, en paralelo y complementariamente al Servicio Penitenciario Federal, con el objetivo de programar, gestionar y comercializar la producción de los talleres carcelarios. Por las críticas a su integración con funcionarios penitenciarios y las irregularidades en su accionar, ver Gual y Volpi, 2008.

20 El personal de la División Seguridad Interna pertenece al Escalafón Cuerpo General, desempeñando funciones de conducción, organización, supervisión y ejecución en las áreas de la seguridad dentro del penal. Los agentes de la División Trabajo se incluyen dentro del Escalafón Profesional, que comprende a las personas con oficio y título habilitante a nivel secundario de enseñanza agrícola o industrial,

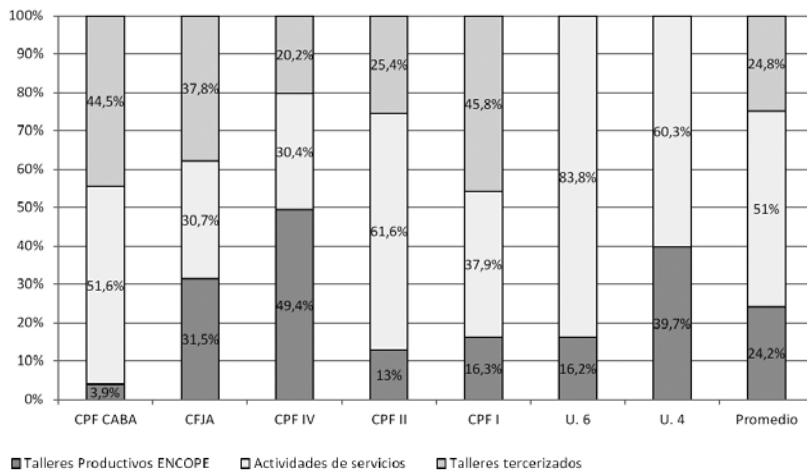
trabajo a disposición, y certifica las horas trabajadas, base de cálculo de la remuneración. Se incluyen aquí tareas de limpieza, alimentación de detenidos y agentes, y mantenimiento y reparación de las instalaciones.

La segunda categoría, emprendimientos a cargo del ENCOPE, sí tiene pretensiones productivas. En ese caso el montaje del taller, aporte de materia prima, aprobación del diseño de la producción—denominado *proyecto productivo*— y su posterior comercialización o distribución entre las prisiones cuando su objetivo es el auto abastecimiento, se encuentra bajo la órbita del Ente Cooperador. Los *talleres productivos*, como los define el personal penitenciario, están a cargo de agentes de la División Trabajo de cada establecimiento, denominados *maestros*, quienes conocen el oficio por tener título habilitante y ser usualmente su actividad laboral previa a ingresar a la carrera penitenciaria y que mantiene de modo complementario. Además de controlar el presentismo y desempeño en el taller, comparten junto a los funcionarios de la División de Seguridad Interna, la postulación de los nuevos trabajadores. Son ejemplo de esta categoría los talleres de zapatería y sastrería en CPF 1 de Ezeiza, los de carpintería que pueblan las prisiones federales, o aquellos destinados a la elaboración de productos de limpieza.

Alterando los lineamientos históricos del trabajo carcelario a nivel federal, un tercer grupo de actividades, productivas también, reconocen una activa participación de empresas privadas. Se trata, casi en exclusividad, de los *talleres tercerizados* de armado de broches, carpetas y bolsas de papel madera. Mientras la empresa privada se encarga de la provisión de mercadería y la escasa maquinaria necesaria para tareas fuertemente subvaluadas, la administración penitenciaria, principalmente a través de agentes de la División de Seguridad Interna, mantiene el control de la producción quedando exenta de su comercialización posterior. La empresa privada se limita luego a retirar la mercadería, y abonar como contraprestación la suma fija previamente pactada con el Ente Cooperador por producción. Ese canon resulta independiente de la cantidad de trabajadores que hayan sido empleados para la tarea. En esta tercera actividad, como en todas, la remuneración de los trabajadores detenidos es afrontada por el ENCOPE, quien asume formalmente el rol de empleador.²¹

encargados de planificar y dirigir el trabajo penitenciario. Ambos grupos se encuentran enlazados por el conjunto de atribuciones y obligaciones que supone la pertenencia institucional al SPF, denominado *estado penitenciario* (conf. Ley 20.416).

21 Mientras la empresa privada traza una relación comercial con la administración penitenciaria en la que se establece el canon a pagar por cada pieza finalizada, el ENCOPE mantiene múltiples relaciones laborales con las personas detenidas que realizan esos productos, intermediando entre el empresario privado y la mano de obra detenida.

Gráfico N° 3. Trabajadores según tipo de taller, por unidad. En porcentajes

Fuente: Elaboración propia a partir de PPN, 2017: 36

La distribución entre esos tres tipos de tareas, como se observa, no resulta homogénea en todos los establecimientos, existiendo algunas prisiones donde los talleres tercerizados ocupan un lugar relevante (principalmente CPF I de Ezeiza y CPF CABA) y otras donde resultan inexistentes (U.4 de Santa Rosa y U.6 de Rawson). En ciertas cárceles los talleres productivos del ENCOPE resultan poco más que una quimera (CPF CABA o CPF II de Marcos Paz), pero en otras representan prácticamente la mitad de las trabajadoras en el establecimiento (CPF IV de mujeres). Esas particularidades tampoco han permanecido inalteradas en el tiempo: sin fecha de emergencia precisa, como se adelantara, la participación del empresario privado es un fenómeno consolidado recién en la última década.

Tampoco resulta un reparto meramente organizativo, ni mucho menos consensuado: la distribución entre tipos de talleres, y la preeminencia de unos sobre otros en el reparto de los espacios dentro de la prisión y del presupuesto disponible es una puja continua que subyace bajo la aparente quietud del encierro. El siguiente relato de un maestro de carpintería resulta un buen disparador para comprender las tensiones existentes entre los actores penitenciarios que representan los diversos tipos de laborales.

Son máquinas viejas. Son máquinas algunas obsoletas, digamos para lo que es hoy la carpintería moderna. (...) Lo que pasa que esto está todo parado. Nos sacaron de allá abajo, nos trajeron acá. Y acá, esto era todo mugre, bolsas, chatarra. (...) Esto se inunda (...) Yo llevo 24 años. Toda la vida fue así. Para nosotros es viejo esto, más de lo mismo. Teníamos un taller montado, instalado, funcionando. Haciendo mantenimiento y producción. ¿Nos sacan para qué? A los internos del Módulo v había que darles un espacio de traba-

jo. Porque no pueden convivir en ningún lado. Supuestamente querían habilitar un taller para... se llegó a hablar de 130 personas. Negociando, se habilitó para entre 70 y 80 personas. ¿Sabe cuántos bajan? 30 ¿Sabe cuántos trabajan? 10. Trabajan tres días a la semana ¿Sabe cuántos internos podría yo tener trabajando ahí? ¿Enseñándoles un oficio? Cuando hay producción para hacer. La idea es enseñarles a los internos para la salida laboral. Difícilmente un interno que egrese de una penitenciaría trabajando... pegando bolsitas, en la calle pueda lograr... está bien, acá sirve. Políticamente sirve, les sirve para los trámites (de libertades anticipadas), les sirve para la causa. (Tesis de Maestría. Entrevista N° 12. Maestro Carpintería, CPF CABA noviembre de 2013).

Son también estas tensiones al optar entre los distintos tipos de talleres, una consecuencia de los efectos positivos que supone para la administración penitenciaria optar por una alternativa u otra.

El Gráfico 3 permite observar, como fenómeno extendido en la totalidad de establecimientos penitenciarios del área metropolitana, que los emprendimientos con participación de empresas privadas presentan una trascendencia relevante. No obstante la impactante incidencia cuantitativa de estas actividades -ocupan al 45,8% de los trabajadores en Ezeiza y al 44,5% en Devoto, las dos prisiones federales más pobladas- su precariedad se observa en las instalaciones destinadas, el nivel de control sobre la producción y el personal penitenciario afectado a esa tarea, la suspensión repentina y reiterada del trabajo, la irregularidad de la jornada laboral, y la estima que los mismos presos trabajadores y agentes penitenciarios demuestran sobre la actividad en sí.²²

22 Durante el trabajo de campo en CPF I de Ezeiza para la tesis de maestría, se recorrieron las instalaciones del Módulo I donde se realiza el armado de carpetas y broches bajo el control de la División de Seguridad Interna. Ese día, por falta de personal, los detenidos no fueron trasladados desde sus pabellones hacia los sectores donde se realizan las tareas, suspendiéndose la actividad. Esos espacios constan de un ambiente libre, ocupado únicamente por una o varias mesas largas que, en algunas unidades residenciales del CPF I de Ezeiza son de plástico y se montan y desmontan ante el inicio y fin de cada jornada, porque el ambiente suele ser utilizado también para otras actividades. En el CPF CABA, por el contrario, se han asignado espacios de mayor y menor amplitud dentro del predio del penal para esta actividad, entre ellas un taller renovado para los alojados en el Módulo V, lo que ha motivado el ya mencionado desplazamiento de talleres productivos del ENCOPE hacia otros sectores inicialmente más degradados.

Volviendo al CPF I, en el Módulo de Ingreso la precariedad de las instalaciones llega al extremo de realizar las actividades de pie, porque la mesa proporcionada para el armado de carpetas es demasiado alta para las sillas disponibles. En Módulo II las actividades de armado de bolsas y carpetas se realizan dentro de los pabellones D y E, en sus espacios comunes, bajo la supervisión del agente de Seguridad Interna encargado del sector. Hacia el mediodía, al recorrer el taller de broches en el Módulo II, vació también, su encargado aseguró que habían estado trabajando hasta poco tiempo antes. También en él, el desarrollo de las actividades depende de la disponibilidad de personal de Seguridad Interna para controlarlos y supervisar sus tareas: ante la jornada laboral de los agentes de seguridad de 12 horas de trabajo por 36 de franco, la actividad de armado de broches plásticos y de madera en el módulo suele ser realizada día por medio, cuando coincide con la presencia del único agente destinado a la función de control del taller. En principio ni los detenidos ni el personal penitenciario entrevistado señalaron que estas irregularidades en la jornada afectarían la remuneración abonada.

El laburo es pegar la manija, embalar y nada más. Es solamente el pegado de la manija. Es muy sencillo, es ponerle un poco de plasticola y nada más. Como quien dice, “laburo de preso”. Ellos manejan su horario, pero saben que la producción tiene que salir. Por ejemplo mañana viene el proveedor, yo ya tengo la producción lista. (Tesis de Maestría. Entrevista N° 7. Agente de Div. Seg. Interna a cargo del taller de broches en Módulo II, CPF I noviembre de 2013)

¿Alguno de los talleres (tercerizados) está funcionando hoy?

Mirá. Todo reintegré porque tengo reunión de consejo correccional a las 12.00 hs. en Educación. (...)

¿(Trabajan) todos los días que estás vos, o sea día por medio? Y el otro día no es que bajan con otro agente. No bajan.

E1: No bajan. Teníamos maestro que estaba ahí, con licencia médica. No sabemos, estamos ahí. Estamos reservando el puesto pero no vuelve.

E2: (Se trabaja día por medio). Excepto que haya un evento, por ejemplo como ayer, que huerta no lo podés bajar. O si hay movimientos de requisa, se cancela...

E1: Se corta el movimiento. (Tesis de Maestría. Entrevista N° 5. Agente de Div. Seg. Interna a cargo del taller de broches en Módulo I y autoridad de Div. Trabajo, CPF I noviembre de 2013).

Y acá me sacan cada un... en la semana, ahora el maestro está de vacaciones, ayer vino a buscar. Ayer vino a buscar para el trabajo y a veces saca un día por medio, también porque tiene varios pabellones que sacar. (H)ay días que saca del pabellón A, a la mañana y a la tarde, o después otro día saca al B a la mañana y a la tarde, y así sucesivamente

¿Y en un mes cuántas veces llegas a salir, más o menos?

Y en un mes llegas a salir, yo que sé, muy pocas veces llegas a salir. No. Y al mes... Voy a ser sincero. Y al mes, cuatro veces salí. (Tesis de Maestría. Entrevista N° 18. Detenido en CPF I afectado a taller de bolsas, marzo de 2014)

Aquellas actividades y talleres que tienen por principal objetivo afrontar el mantenimiento del establecimiento y los servicios básicos que garanticen su funcionamiento, presentan elevados índices en CPF II de Marcos Paz (61,6%), CPF CABA (51,6%), y en gran medida en todos aquellos establecimientos que no cuenten con cupos laborales para emprendimientos privados, como las cárceles federales del interior del país (de las seleccionadas para el estudio de PPN, 83,8% en U.6 de Rawson y 60,3% en U.4 de Santa Rosa). Es en esta categoría de *actividades de servicios*, cuya designación para el puesto y posterior supervisión también corresponde a personal de División Seguridad Interna, donde se observan las distancias más notorias entre la cantidad de presos afectados a tareas laborales y quienes acaban efectivamente siendo utilizados como mano de obra. Presenta además los más altos niveles de discrecionalidad e irregularidad en la frecuencia y extensión de la jornada. Es también el tipo de actividad que primero suelen desarrollar quienes solicitan trabajo, y en la que se observan intervalos mayo-

res entre que el detenido comienza a desempeñarse y se le tramita el alta laboral para que pueda empezar a percibir su remuneración. Las actividades desarrolladas durante la jornada finalmente, al poner la fuerza de trabajo a disposición de la División de Seguridad Interna de cada módulo, también varían discrecionalmente.

Acá, el de tareas generales hace plomería, corta el pasto, suelda una ventana, baldea. Te llaman porque hay un charco de sangre que hay que baldear, y te digo porque del pabellón los llaman a baldear a veces a lugarcitos así, buzones (celdas de aislamiento), cuando está inundado. (Tesis de Maestría. Entrevista N° 33. Visitante en CPF I, abril de 2014).

¿No estás saliendo a trabajar?

No, ahora no salimos.

¿Por qué?

(Gesto de no saber). Le digo al encargado, “mantenimiento” y llama al jefe que llama por trabajo, que decide (si salimos) o no. Pero solamente bajaron de zapatería, de mantenimiento no bajaron. (...) (El entrevistado menciona haber estado entre tres y cuatro meses trabajando sin percibir su remuneración).

O sea después de unos 3, 4 meses te afectaron a trabajo. ¿Cómo fue?

Rotando por mi cuenta, solo. Iba yo trabajando, yo tengo voluntad de salir adelante. Estuve laburando así, rompiéndome el lomo, tres meses.

¿Ayudando en qué?

En la cancha, cortaba pasto, ayudaba en... plomería, ayudaba en... repartiendo la bacha, ayuda a ellos a limpiar. Pero me ponían muchas trabas al principio porque no tenía el CUIL, porque no tenía eh, cómo se llama, eh, fotocopia de documento, no tenía la constancia de no sé qué. (Tesis de Maestría. Entrevista N° 14. Detenido en CPF I, noviembre de 2013).

Con las escasas excepciones que se dependen del Gráfico 3, la categoría “*talleres productivos* del ENCOPE” registra los menores índices en el sistema penitenciario federal. Es en estas actividades, por su carácter marcadamente productivo, donde la jornada laboral suele ser más regular y extendida, y se registra una menor tendencia al ausentismo.

Dentro de los complejos de máxima seguridad para varones adultos del área metropolitana, con porcentajes especialmente exigüos, estos talleres registran más variedad en el CPF I de Ezeiza, donde ocupan también un mayor número de trabajadores. Aunque en principio se trata de espacios de pequeñas dimensiones –por lo que ocupan unos pocos trabajadores, a lo sumo una docena, como la carpintería y el taller de automotores del CPF CABA, o la carpintería metálica en las dos cárceles- se han observado algunas excepciones como los talleres de sastrería o zapatería en CPF I de Ezeiza que superan los cincuenta y cien operarios respectivamente. Los talleres en ese complejo han sido emplazados, además, de un modo más profesional y moderno.

- Esto es una zapatería. Lo que hoy es un rollo de material, termina en esto (muestra la producción final que incluye botines de fútbol, zapatillas y borceguíes). Completo, todo el proceso del calzado. (Los maestros) somos idóneos en la materia, somos todos de oficio.
- Ah mirá. ¿Vos entraste al servicio teniendo el oficio?
- Sí. Tanto yo como mis compañeros. Nosotros nos encargamos de la supervisión (sic) del trabajo, y bueno de enseñarle también a los trabajadores. A medida que van ingresando trabajadores nuevos van a ir trabajando (de acuerdo al) régimen de progresividad laboral dentro de una zapatería.
- ¿Y cómo es eso?
- Pueden comenzar cortando hilos, encimando, cortando. Y después continúan operando alguna máquina. Como podés ver por acá, como podés ver por allá, máquinas de última tecnología, de avance industrial. Son máquinas que no tienen nada que envidiarles al ámbito exterior. Un trabajador que pasa por esta zapatería sale capacitado operativamente para trabajar en cualquier fábrica, en cualquier zapatería. (...) Cualquier trabajador que sale aprendiendo a trabajar, puede en su casa armar un micro emprendimiento y trabajar de eso. Lo mismo como cortador, son todas máquinas que en cualquier zapatería del ámbito exterior existen. Se trabaja. Tranquilamente cualquier trabajador puede ir a presentarse en un taller, o una fábrica.
- ¿Cuánta gente baja al taller?
- Nosotros teníamos ciento tres trabajadores, estábamos teniendo. Y habrá habido alguna reasignación esta última semana. Pero más o menos ese número.
- ¿Y qué horario hacen?
- (De lunes a viernes), de 8.30 a 12.30 hs y de 14.30 a 18.30 hs.
- Horario largo.
- Eso es lo que dice la ley. La creación de hábitos laborales y más en un taller de oficio. Porque este es un taller de oficio, con amplia salida laboral hoy en día en el mercado. (Tesis de Maestría. Entrevista N° 3. Maestro de Zapatería, CPF I noviembre de 2013)

Por contraposición, los talleres productivos suponen una incidencia mucho más marginal en CPF CABA, donde sólo ocupan al 6% de los trabajadores registrando además una limitada variedad: en la representación de los actores, las características edilicias de la prisión y su escasez de espacios libres, como consecuencia de su habilitación original como depósito de contraventores y cárcel de procesados, frustra cualquier intento de planificación productiva. La estructural vetustez de Devoto, que exige continuas intervenciones sobre su mobiliario, instalaciones eléctricas, cañerías y paredes, impone a estos talleres una doble función a la vez, como empresa productiva y destinada a las reparaciones.

Son talleres *mixtos*, carpintería y herrería. Porque hacen tanto mantenimiento como producción. (En Electrotecnia) lo que se hace son las reparaciones, dentro de las posibilidades y los conocimientos que tienen los trabajadores que están ahí... Nosotros no tenemos

maestro electrotécnico. O sea, tenemos un maestro que cubre el taller. Ese taller lo que hace es reparar las heladeras (a los detenidos), dentro de lo que se pueda. Es un mantenimiento de los electrodomésticos que haya acá en el complejo. Se puede arreglar un televisor. Pero eso no va, digamos, facturado al ENCOPE ni nada. En vez de sacar un freezer a la calle, a reparar a una casa de electrónica, se trata de reparar acá. (...) Más que nada porque el taller... hay una necesidad también de la unidad. Ellos también hacen la reparación de las bombas de agua. Entonces, es un taller que no puede desaparecer. Porque si bien el ENCOPE no lo toma como un taller productivo, lo tenemos como un taller de mantenimiento. (Tesis de Maestría. Entrevista N° 10. Autoridad de Div. Trabajo, CPF CABA noviembre de 2013).

En esta caracterización, se propone, puede comprenderse la prevalencia de ciertas actividades laborales sobre otras, los beneficios que produce cada tipo de taller para la gestión del encierro, y su íntima relación con las múltiples finalidades buscadas en el trabajo carcelario. Son también tan diversos objetivos los que pueden permitir explicar, sino su crecimiento exponencial, las razones por las cuales los diversos actores del sistema han apoyado el incremento de los cupos carcelarios, o al menos no se han opuesto deliberadamente a él.

Las finalidades del trabajo carcelario

En su clásica investigación en la Prisión de Trenton en la década de 1950, Sykes destacó el desafío de las autoridades de instaurar un régimen penitenciario que cumpliera a la vez finalidades generales que el orden social asigna al encarcelamiento, y los objetivos específicos e internos de la prisión:

Tiene que resolver los requerimientos que indican que la cárcel debe ejecutar una venganza, generar un fantasma que aterrorice al actual o potencial desviado, alojar al delincuente conocido para separarlo de la comunidad libre, efectuar un cambio radical en la personalidad de sus cautivos para que cumplan amablemente los dictados de la ley, y además mantener el orden dentro de su sociedad de reclusos y asegurarse que sean empleados en una labor útil. Si la táctica de la prisión muchas veces nos parece inconsistente, haríamos bien en ver la inconsistencia de la configuración filosófica que la sustenta (2017: 70).

En esa disputa entre diversas finalidades, prevalece sin dudas la tarea de custodia, y las autoridades penitenciarias identifican sus principales preocupaciones en evitar fugas y garantizar el orden interno.

Como antaño, el trabajo carcelario en el sistema penitenciario federal argentino también persigue múltiples objetivos. En las representaciones de los agentes penitenciarios, las diversas finalidades resultan coincidentes con la pertenencia institucional

del actor cuyas representaciones son recuperadas. Los jefes de trabajo demuestran una preocupación por alcanzar niveles de productividad y los maestros de talleres por la adquisición del oficio, mientras los funcionarios de seguridad se muestran interesados por garantizar el orden dentro de la prisión. Los detenidos, por su parte, manifiestan interés en ser afectados a trabajo para adquirir un oficio, o para mejorar la percepción de las autoridades penitenciarias y judiciales ante una próxima resolución sobre una libertad anticipada. Pero principalmente se registran innumerables casos de trabajadores dispuestos a aceptar hasta las tareas menos valoradas ante su necesidad de enfrentar una precariedad económica extrema; y hasta no retribuidos, solamente por abandonar transitoriamente el sector de alojamiento, con una promesa de afectación remunerada a futuro.

Aquellos contrapuntos develan un escenario que complejiza la primaria división entre *internos* y *personal* propuesta por Goffman (2007) para las instituciones totales. Las máximas autoridades penitenciarias, los agentes de la División de Seguridad Interna y los maestros de talleres laborales, que a su vez registran un recorrido institucional diverso, pero también las personas detenidas, con sus variadas experiencias del encierro, conviven en *tenso equilibrio* mientras contemporizan las diferentes finalidades que cada uno persigue a través del trabajo carcelario: demostrar una tasa de empleo alta, garantizar una producción acordada, mantener vigente el taller de oficio que representan, y gestionar el orden interno de la prisión son objetivos que, como se ha pretendido reflejar, se complementan y contradicen a la vez. Resulta también difícil encontrar una matriz común que defina al trabajador privado de su libertad, cuando conviven dentro de ese colectivo, localizaciones sumamente diversas dentro de un sistema de carencias. Incluso es posible reconocer que, en ciertos casos, los intereses de la agencia penitenciaria y de los detenidos en materia laboral se complementan también.

La convivencia de tres categorías de actividades, tan disímiles entre sí, puede ser explicada también en la medida que logran brindar, cada una de ellas, soluciones a la búsqueda de finalidades tan variadas.

Las actividades de servicios han sido la histórica válvula de escape que ha incluido al trabajo carcelario dentro de las lógicas premiales formales e informales que garantizan una gestión fluida de la prisión. La asignación de un trabajo remunerado, y la posibilidad de variar la remuneración percibida, es un capital imprescindible en manos de las autoridades penitenciarias en su búsqueda de una cárcel quieta.

- Ahora estamos firmando 140 horas (como trabajadas en el mes, base de cálculo para la remuneración), 160, está en ese margen. 120, 110, 80, 90 horas, está ahí.
- ¿Y de qué depende que pases de 120 a 80, o de 140 a 110?
- No, y del *ojo clínico* del encargado (Tesis de Maestría. Entrevista N° 17. Detenido en CPF I, marzo de 2014).

Desde la incorporación del trabajo para empresarios particulares, los talleres tercerizados han comenzado a compartir con las tareas de servicios su capacidad de ser utilizada como herramienta de gestión. Liberalidades para una prolífica y rápida afectación, una vez más, lo explican. Estos emprendimientos con participación del empresario privado no resuelven necesidades de abastecimiento interno, ni cumplen finalidades correccionalistas a partir de la formación en un oficio. Sí permite, por el contrario, una masiva afectación a talleres de una gran cantidad de detenidos al requerir mínima infraestructura y no demandar personal calificado para su gestión y desenvolvimiento. Tampoco resulta relevante, sistema de doble contratación mediante, el rendimiento productivo por trabajador. Será suficiente para la administración penitenciaria con cubrir la producción exigida por el empresario privado, sin importar cuántos trabajadores hayan sido destinados a ella.

En principio, y así se lo representaban los actores entrevistados, el crecimiento de las altas laborales entre 2010 y 2014 ha estado directamente asociado al incremento de personas afectadas a talleres tercerizados:

(...) imaginate que adentro del módulo montar un taller, con maquinaria, imposible. No hay espacio. (...) Yo te pongo una imprenta y trabajan diez personas. En cambio con bolsas lo que haces es darle mucho trabajo a muchas personas (Tesis de Maestría. Entrevista N° 10. Autoridad de Div. Trabajo CPF CABA, noviembre de 2013).

Los siguientes dos testimonios explican la posibilidad de utilizar estos tipos de actividades laborales como estrategia de gobernabilidad y docilización del espacio de la prisión. Aun cuando ambos respondan a talleres tercerizados, sus efectos resultan fácilmente extensibles a las actividades de servicios.

Mirá yo te digo como experiencia por ahí de cuando activamos los talleres de Módulo III, terrible lo que cambió el pensamiento del preso. ¿Por qué? Porque vos lo tenías antes, en todo el módulo no teníamos más de cincuenta trabajadores. Llegamos a tener casi 280 trabajando. Y de pronto vos los ves, la primera vez que fueron a cobrar, que empezaron a hacer los cheques, que empezaron a hacer la cola para la cantina. Ya te das cuenta el ánimo de ellos cómo va cambiando. (...) Usábamos (los talleres de) bolsitas para ver si los tipos tenían constancia para trabajar. Entonces ahí los probábamos. Si los tipos cumplían, por ahí los maestros nos pedían a nosotros alguno para la imprenta. Y ahí los íbamos pasando. Porque la bolsita no te enseña mucho. (...) Pero era un filtro, vos el tipo veías que tenía voluntad, vos lo dejabas un tiempito ahí (y después), “mirá flaco hay un lugar en imprenta, ¿querés? Listo.” (Tesis de Maestría. Entrevista N° 9. Ex director de Módulo III, CPF I noviembre de 2013).

Costó cambiar la mentalidad del celador también. Vos vas al Módulo I, al Módulo II, que son internos que están todo el día laburando, el celador sabe que viene un *ñato* a buscarlo, le abre la puerta, sale y va a laburar. En Módulo III que saben que los tienen que tener con-

trolados, a veces iban los maestros a buscarlos a trabajar y el celador no los quería dejar salir. Porque era su sistema. Nos costó más cambiarle la mentalidad al celador que cambiarle la mentalidad al preso. Después cuando ellos se dieron cuenta que vos sacas 40 a trabajar, te quedan 10, por lo menos esas horas que están trabajando te relajas un poco, ahí le entraron a encontrar la vuelta.” (Tesis de Maestría. Entrevista N° 1. Autoridad de Div Trabajo, CPF I noviembre de 2013).

La afectación de trabajadores a talleres productivos, por último, permite a la administración penitenciaria cumplir en menor medida otra finalidad históricamente pretendida: reducir los costos financieros que la prisión le supone a la sociedad.

El autoconsumo de la unidad es importante. Ropa de trabajadores, en Ezeiza, zapatos, zapatillas. Mobiliario, camas, en Marcos Paz. Trapos de piso, lavandina, *pinoluz*. Eso es autoconsumo: la fabrica el ENCOPE, y la consumen las unidades. Vos imaginate que acá no faltaría la ropa de cama, no faltarían los elementos de limpieza que son puntos de conflicto. (Tesis de Maestría. Entrevista N° 10. Autoridad de Div. Trabajo, CPF CABA noviembre de 2013).

También le permite responder, aunque limitadamente, a finalidades mucho más declarables: la incorporación de la persona detenida a un taller regular donde adquiere hábitos propios de la disciplina laboral y aprende un oficio que podrá utilizar una vez liberado como herramienta de subsistencia.

Ese es el fin. Que agarren hábitos laborales para que a su egreso del establecimiento estén con el ritmo de trabajo. Por ahí son personas que se dedicaron toda su vida a delinquir y ahora acá estamos creando hábitos laborales. Por eso acá vas a ver las columnas pintadas, que son los pilares de la zapatería: “Honestidad, voluntad, compromiso con el trabajo” (se lee en las paredes del taller). Ese es el principal objetivo de la zapatería, no que la producción salga bien. Se produce, igual se produce. Más que antes (...).

Hay internos que se van en libertad, y un compañero de celda, de pabellón, viene y me dice, “jefe, sabe que fulano que se fue en libertad la semana pasada. Está trabajando en una zapatería”. Y eso me llena de orgullo porque esto está funcionando. Ojalá el interno salga de esto, ojalá se meta en una zapatería. Yo no porque la producción salga bien, sino porque una persona se mentalice que existe la posibilidad de, a su egreso, poder trabajar en eso. (...) Por año ingresan y egresan doscientos trabajadores por esta zapatería. Cambios de alojamiento, traslados. Y es una vacante que generan. Se va un trabajador que aprendió el oficio y vamos a bajar un interno que no lo conozco y va a tener la posibilidad de trabajar. Esa es la función nuestra. (Tesis de Maestría. Entrevista N° 3. Maestro de Zapatería, CPF I noviembre de 2013).

Pero también exigen los talleres productivos mucho más a la administración penitenciaria, por necesidades de infraestructura y calificación en los maestros, y un mayor respeto de ritmos y jornadas regulares. En consecuencia, un gran esfuerzo presupuestario y de organización y constancia, para acabar generando finalmente solo unos pocos cupos laborales.

Al representarse en la División de Seguridad Interna la preocupación por gestionar una cárcel tranquila, y reducirse en gran medida a los maestros de talleres laborales la preocupación por la incorporación de hábitos laborales, el peso de unos actores y otros dentro de la agencia penitenciaria colabora a explicar la preponderancia de actividades laborales no calificadas, desempeñadas en jornadas irregulares.

Los efectos del trabajo carcelario: ¿*prisión fábrica* o *cárcel depósito*?

Esta descripción del trabajo de las personas detenidas en cárceles federales, y la explicación de sus finalidades, permite concluir sobre los efectos que produce el desarrollo de actividades laborales en la gestión del orden de la prisión. También aportar exploratoriamente a un debate más amplio sobre la necesidad de fundar empíricamente el posible proceso de reconfiguración de las cárceles desde un ideal resocializador hacia la noción de *prisión depósito*.²³

El aumento exponencial del trabajo carcelario dentro del sistema penitenciario nacional en el período 2010-2014, se encuentra presente en las representaciones de la totalidad de los actores. Algunos de ellos, lo asocian directamente con una decisión *desde arriba*, desde las cúpulas penitenciarias e incluso a nivel ministerial, asociada a un modo específico de pensar la gestión del encierro. También de las máximas autoridades de los complejos, que en algunos casos han observado al trabajo carcelario como una manera de encolumnarse detrás de aquel proyecto penitenciario.

A esas decisiones *desde arriba* se suma en la representación de los entrevistados una presión *desde abajo*, con el empoderamiento de los detenidos trabajadores desde la actividad gremial emergente. El Sindicato Único de Trabajadores Privados de la Libertad (SUTPLA) es una experiencia de organización colectiva iniciada en el CPF CABA, y extendida en menor medida por otros establecimientos. Ha realizado su presentación de inscripción gremial ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación el 9 de agosto de 2012, aún pendiente de resolución. No obstante, el sindicato ha venido desarrollando su función gremial: mediante recorridas por los diferentes talleres en Devoto, reuniones con las autoridades administrativas, medidas

23 La reflexión sobre la necesidad de pensar crítica y empíricamente la aplicación de la noción de *prisión depósito* en nuestro contexto, reconociendo el carácter de economías mixtas que han atravesado en toda su historia nuestras cárceles, ha sido propuesta inicialmente por Sozzo (2008).

Un recorrido por la literatura específica sobre el concepto y los aportes críticos que se desprenden de las conclusiones de la tesis de maestría para ese debate, han sido desarrollados en Gual, 2016.

de fuerza colectivas y acciones judiciales, ha intentado ejercer una presión destinada a aumentar la tasa de ocupación laboral y mejorar las condiciones de trabajo en el penal.

Este incremento es asociado por agentes y detenidos con la irrupción de empresas privadas dentro de las relaciones laborales carcelarias. Como se adelantara, los talleres tercerizados permiten afectar rápidamente una gran cantidad de trabajadores con escasa necesidad de inversión, aunque la actividad se observe profundamente subvaluada en la representación de los propios actores. Esto ha supuesto privilegiar la afectación masiva de detenidos, aún en perjuicio del cumplimiento de otros fines históricos del trabajo carcelario, como la enseñanza del oficio. Esos espacios, de pequeñas dimensiones, condiciones precarias y mutables en caso de surgir otras necesidades prioritarias, son gestionados por la División de Seguridad Interna de cada módulo, habilitando también mayores distancias entre el alta laboral, la ocupación efectiva y la remuneración percibida. Privilegian a la vez la incorporación del trabajo carcelario dentro de la lógica de gobierno y negociación de la prisión.

En contraposición, los talleres productivos pierden valor simbólico y material, y con ellos la asociación entre las actividades laborales dentro de una prisión y la incorporación del detenido al mercado productivo una vez recuperada la libertad, a partir del aprendizaje de un oficio.

No son, de todos modos, la afectación a talleres tercerizados y actividades de servicios la única estrategia disponible para la incorporación del trabajo carcelario dentro de la lógica premial de gestión del encierro. Durante la investigación se han observado mecanismos informales, arbitrarios y hasta ilícitos para dar inicio a la relación laboral, los que incluyen el trabajo esclavo durante unos meses *a prueba*. A la irregularidad y cambiante liquidación de la remuneración, según las repentinas alteraciones en las horas reconocidas como trabajadas y abonadas, se suman también diversos recorridos para el acceso a los puestos laborales más valorados.

(Señala que su hijo trabaja, pero no percibe su remuneración) Está saliendo a trabajar, pero yo le dije “preguntá, porque si no te están tomando de tonto”. Porque hace como un mes que está saliendo él, saca la basura, esto, lo otro, pero no, le dijeron que todavía no hay cupo. Él estaba trabajando en Marcos Paz.

¿Y cómo fue que le ofrecieron salir? ¿O él pidió?

No, no. Él preguntó y le dijeron “*bueno si querés mientras ir trabajando, y cuando haya un cupo, entrás*”. Pero él siempre le pide al (Jefe) de Trabajo y le dice que todavía no, que todavía no, pero él sale todos los días, lo sacan igual... “porque nadie quiere sacar los tachos de basura y eso” dice y bueno, él quiere trabajar, y a mí me parece bárbaro porque él tiene que estar con su cabeza ocupada, sino... Aparte a él le hace bien eso, ¿viste?, de estar ocupado, le hace bien. Está tranquilo, le digo “y bueno pero tampoco seas tan tonto que te van a tener un año así y te van a decir: no hay, no hay, no hay cupo y vos seguís trabajando” y por ahí te pasan como que vos trabajabas. (Tesis de Maestría. Entrevista N° 35. Visitante a CPF CABA, mayo de 2014).

El crecimiento sostenido de la ocupación laboral durante el período estudiado, se propone, puede explicarse porque pese a las finalidades contradictorias, la afectación masiva a actividades remuneradas supuso en los hechos ventajas para los diversos actores involucrados. En las representaciones de los actores penitenciarios, se ha adelantado, el trabajo carcelario ha brindado respuestas a las necesidades de afrontar finalidades de orden interno y, en menor medida, de autoabastecimiento y correccionalistas.

Los insoslayables beneficios que se derivan de la masiva ocupación laboral, por su parte, son representados en las personas detenidas principalmente con la posibilidad de aminorar los dolores del encarcelamiento, aquellos que provocan el hastío de permanecer encerrado dentro del pabellón toda la jornada y el hambre que se sufre cuando las visitas de familiares no alcanzan para enfrentar el *sistema de carencias carcelario*²⁴. También por permitir al detenido colaborar al menos parcialmente con la economía del hogar. En la representación de las personas detenidas, esta disponibilidad pecuniaria ampliada a una mayor cantidad de detenidos ha permitido reducir, junto al hambre y la escasez, la conflictividad interna dentro de los pabellones.

Y la verdad que te ayuda mucho, también. Porque si te quedás encerrado en el pabellón pensás mucho y no te pasa el tiempo, vivís aburrido. Mientras que si salís a trabajar, bueno, estás con tus compañeros, bromeando, jugando y se te pasa el tiempo más rápido. En el pabellón vivís más tensionado, más problemático. (Tesis de Maestría. Entrevista N° 34. Detenido en CPF I, abril de 2014).

Eso, lo del peculio, es algo que ha sido muy positivo. Eso sí hay que resaltarlo, yo en todos estos años que vengo preso, que es desde el 2000 hasta ahora. Los últimos dos años he empezado a cobrar un sueldo de tres mil pesos casi, entonces me da una ayuda gigante para, por lo menos, ya no provocarle gastos a mi familia, en el traslado, en el paquete, en las provisiones. Eso es algo que ha avanzado, en eso sí está bueno. (Tesis de Maestría. Entrevista N° 42. Detenido en CPF CABA, julio de 2014).

Gracias al trabajo que me da la *policía*, que es lo único bien que hace además de hacer todo mal. Lo único bien que hace es regalarte un poco de horas de plata para que le compre cosas a mi nena. Zapatillas, pañales. Encima no me alcanza, pero no importa. Hay menos hambre en los pabellones. La comida es una mierda, la bacha que te dan. A veces carne, pero no siempre. La cárcel siempre va a ser así, pero por lo menos podemos comprar pomodoro, salchichas. Comida. (Tesis de Maestría. Entrevista N° 15. Detenido en CPF I, noviembre de 2013).

24 Los dolores del encarcelamiento, siguiendo la clásica definición de Sykes, no se limitan de todos modos a la carencia de bienes materiales. Tampoco las consecuencias positivas de las *actividades de servicio* se reducen a brindar a los trabajadores alimentos periódicamente y un sueldo a fin de mes. En la variedad de destinos y tareas impuestas se ponen en juego múltiples posibilidades de acumulación de capital social dentro de la prisión, generando relaciones, contactos y posicionamientos que pueden ser de utilidad para fines diversos, como conseguir un aliciente dentro del encierro o hasta favorecer un egreso (desde la obtención de una visita extraordinaria o un turno médico, hasta un dictamen positivo en un trámite de libertad anticipada).

- ¿Y eso descomprime también? ¿Se veía antes que hubiera conflicto por la comida?
- Sí, se han apuñalado por un churrasco, por huesos con nervio y con carne, y mira que los huesos precisamente no vienen con carne, la pelea era por los huesos que venían con grasa y con nervio. Cuando vos tenés hambre hasta el arroz hervido es rico. Y tener hambre te genera toda una... te pones irritable, estás mal, estás mironeando la mesa de al lado. Lo mironeás mal al otro que come y no te invita, o lo que fuere. Y eso imagínatelo reproducido a cierta escala de número de gente que vive en el pabellón. (Tesis de Maestría. Entrevista N° 17. Detenido en CPF I, marzo de 2014).

Que los distintos actores hayan encontrado provechoso el incremento del trabajo carcelario no supone negar la existencia de oposiciones más y menos arraigadas en la agencia penitenciaria. Durante estas investigaciones se han observado actitudes y estrategias de ciertos sectores que reflejan su reticencia y pueden ser observados como desincentivos hacia el trabajo. Retomando a Sykes:

los funcionarios penitenciarios son indiferentes a la tarea de la reforma, no porque la rechacen como objetivo organizacional legítimo, sino porque tiende a ser un subproducto teórico, distante y, en cierto modo, irrelevante de un desempeño exitoso de las tareas de custodia y mantenimiento del orden interno. Un detenido liberado puede o no cometer otro crimen en la comunidad libre, pero esa cruda evaluación de los logros de la prisión en materia de reforma se encuentra muy lejos. Intramuros, en el nítido campo de las responsabilidades de los custodios, la aparición de fugas y desórdenes es una mayor preocupación (2017: 91).

A las deficientes condiciones materiales de los sectores de trabajo se suman maltratos y abusos de autoridad al iniciar o finalizar la jornada laboral: requisas vejatorias o plantones innecesarios en leoneras, al momento de ingresar al taller o regresar al pabellón. El desconocimiento de licencias justificadas y pagas por cuestiones de salud, o al superponerse la actividad laboral con la jornada de visitas, educación o citaciones judiciales. También limitaciones en el acceso al trabajo –a ciertos colectivos de presos especialmente estigmatizados– o interrupciones repentinas fundadas en dudosos criterios de seguridad (PPN, 2017).

No obstante, y aquí radica en gran medida el exitoso aumento de la ocupación laboral en el sistema penitenciario nacional, los distintos estamentos de la agencia penitenciaria han logrado representárselo como una situación ventajosa. Esos beneficios resultan tan diversos como categorizaciones de personal penitenciario sean posibles. Concentrándose en la primaria diferenciación entre cuerpo de seguridad y maestros de talleres, los primeros asocian los beneficios del trabajo carcelario a una gestión más disciplinada, ordenada y menos conflictiva de la prisión. También produce beneficios específicos para los maestros de la División Trabajo, en tanto la mayor trascendencia que ostentan sus talleres los empodera, mientras legitima su función. Más aún para

aquellos que tienen un sentido de pertenencia, incluso herencia familiar, con la tarea productiva que desarrollan.

En las representaciones de las personas detenidas, no obstante, se entremezcla un objetivo menos publicitado: la afectación laboral masiva ha incorporado detenidos, en tanto consumidores, dentro de un engranaje de economías informales e ilegales.

Y a ellos, entre comillas, les puede llegar a beneficiar que vos manejas plata, y por ahí hasta ellos puedan recibir algo de ahí. Yo si necesito una lamparita hoy viernes, hasta el otro jueves tenés que hacer el pedido (de *cantina*) recién ese jueves para que te venga el otro jueves. Bueno, ¿y si te quedaste a oscuras? Cagaste. Entonces yo le puedo ir a decir a un... a alguien, al médico... pero tenés que tener la suficiente confianza, porque te sacan cagando, “¿no me podría traer una lamparita? Porque se me quemó”. Bueno y hay *vigis* que te dicen “después comprame... tírame dos tarjetas de Personal”. Y ni hablarte de algún negocito más o menos que le reditúe, si el *vigi* acepta ¿Sabes cómo se prende? O de alcohol. Y eso individualmente y a menor escala. Pero después están los kioscos que tienen ahí cada uno que, ahí estamos hablando de 30 mil, 45 mil pesos, 15 mil pesos, 10 mil pesos, 5 mil. Hay para todo, todos los gustos. (Tesis de Maestría. Entrevista N° 17. Detenido en CPF I, marzo de 2014).

¿Y al servicio penitenciario, para que te parece que le sirvió? ¿Por qué dio más trabajo que antes, si antes trabajaban 500 por qué el servicio hace que ahora trabajen 1500?

No sé, ¿sabes qué? es una pregunta media ahí... ¿no habrá un curro acá? ¿Usted no pensará que habrá un curro acá? Acá hay gato encerrado, algo deben hacer, alguna mano en la lata deben meter, vamos a ser sinceros. No sé, como le dije, una corrupción debe haber. Tanta amabilidad, me confunde. (Tesis de Maestría. Entrevista N° 18. Detenido en CPF I, marzo de 2014).

Concluyendo, el incremento exponencial de las tasas de empleo al interior del sistema penitenciario federal en el período 2010- 2014 responde a un escenario complejo. Como se ha advertido, el trabajo carcelario dentro de las prisiones federales se nuclea prioritariamente en torno a actividades subvaluadas y no formativas, con horarios irregulares y supeditados a otras prioridades, participación de empresas privadas en un gran porcentaje, y predominantemente bajo el control y supervisión del personal de la División Seguridad Interna. Estas particularidades fomentan la irregularidad, intermitencia y precariedad, tanto en la afectación a tareas concretas como en la duración de la jornada y la frecuencia con que se asiste a la actividad encomendada.

Una cantidad mucho menor de trabajadores son afectados a talleres donde el proceso productivo formativo es gestionado íntegramente por la administración penitenciaria. En ellos sí, en gran medida, la jornada laboral se cumple regularmente y se persigue alcanzar ciertos estándares de productividad. Salvo pocas excepciones, por caso los talleres de zapatería y sastrería en CPF I de Ezeiza, suelen ser espacios de escasas dimensiones, con reducidos puestos de trabajo y producción limitada, que es utilizada

para el autoabastecimiento del sistema penitenciario, la realización de pequeñas refacciones en el mismo establecimiento, y en menor medida la comercialización a entidades públicas o privadas.

La preeminente afectación a tareas de servicios dentro de la prisión suele ser la que mayor distancia observa entre la tarea remunerada y la actividad efectivamente realizada. No obstante, el registro de notorias brechas entre *lo que se remunera* y *lo que se trabaja* es una generalidad en las diversas actividades laborales de la totalidad del sistema penitenciario federal.

Ante este panorama, no parece ser la productividad el principal factor que explique el crecimiento exponencial del trabajo carcelario en el período estudiado. Aun cuando el volumen productivo lo desmienta, no puede soslayarse la ventaja patrimonial que significa para las empresas privadas que contratan con el ENCOPE, y el abastecimiento y la cobertura de ciertos servicios dentro del sistema penitenciario. Sin embargo, menos puede obviarse que la conversión de los trabajadores en posibles consumidores habilita una serie de economías formales e informales, donde ellos mismos, agentes penitenciarios y terceros se benefician.

Principalmente en las actividades laborales donde el control y la supervisión es encomendada a la División de Seguridad Interna, como servicios y talleres tercerizados, se ha observado una priorización de las medidas de seguridad por sobre una actividad que los diferentes actores reconocen como subvaluada, y del cumplimiento de una producción pactada con la empresa privada por sobre la supervisión y el control de las tareas de cada trabajador en particular.

La nula transmisión de un oficio, las irregularidades en la jornada laboral, y las continuas interrupciones y suspensiones por decisión de la administración penitenciaria o su desidia en la supervisión, tampoco permiten sostener que sea la construcción de trabajadores disciplinados el principal efecto del trabajo carcelario.

Si una subjetividad construye el trabajo carcelario en el régimen penitenciario federal actual, podría sugerirse, es principalmente la asunción de una realidad bastante diferente a la que pregonaba cumplir durante el *welfarismo penal*: de las prisiones los sujetos saldrán conociendo que el trabajo puede ser poco formativo, las jornadas notoriamente irregulares e inestables, y las condiciones laborales sumamente deficientes y precarias.

El incremento sostenido de presos afectados a trabajo supone, por lo pronto, una mayor capacidad adquisitiva de los detenidos para enfrentarse a un sistema de carencias, en muchos casos menor tiempo ocioso dentro de los pabellones y, excepcionalmente, la incorporación de un hábito y oficio laboral.

Estas transformaciones provocan, y así se observa en las representaciones de presos y penitenciarios, una mejora en la calidad de vida de los detenidos, mientras pone en crisis la percepción de la prisión como un espacio donde el orden se garantiza únicamente a través de la coerción y la violencia. Explica también por qué la principal preocupación sea incorporar detenidos al mercado de consumo, a través de la remuneración; antes que al mercado productivo, a través de un trabajo regular y formativo.

Bibliografía

- Anitua, G. I.:** *Historias de los pensamientos criminológicos*, Didot, Buenos Aires, 2015.
- Berger, P. y Luckmann, T.:** *La construcción social de la realidad*, Amorrortu, Buenos Aires, 2003.
- Caimari, L.:** *Apenas un delincuente*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2004.
- Christie, N.:** *La industria del control del delito*, Del Puerto, Buenos Aires, 1994.
- Dirección General de Institutos Penales (DGIP):** *Revista Penal y Penitenciaria*, Talleres gráficos de la Dirección General de Institutos Penales, Buenos Aires, 1936.
- Dirección General de Institutos Penales (DGIP):** *Revista Penal y Penitenciaria. Año XI*, Talleres gráficos de la Dirección General de Institutos Penales, Buenos Aires, 1946.
- Dirección General de Institutos Penales (DGIP):** *Revista Penal y Penitenciaria. Año XII*, Talleres gráficos de la Dirección General de Institutos Penales, Buenos Aires, 1947.
- Dirección General de Institutos Penales (DGIP):** *Revista Penal y Penitenciaria. Año XIII*, Talleres gráficos de la Dirección General de Institutos Penales, Buenos Aires, 1948.
- Dirección General de Institutos Penales (DGIP):** *Revista Penal y Penitenciaria. Año XV*, Talleres gráficos de la Dirección General de Institutos Penales, Buenos Aires, 1950.
- Dirección General de Institutos Penales (DGIP):** *Revista Penal y Penitenciaria. Año XIX*, Talleres gráficos de la Dirección General de Institutos Penales, Buenos Aires, 1954.
- Dirección Nacional de Política Criminal (DNPC):** *Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena (SNEEP) 2003*, Buenos Aires. Disponible en: www.infojus.gov.ar
- Dirección Nacional de Política Criminal (DNPC):** *Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena (SNEEP) 2006*, Buenos Aires. Disponible en línea: www.infojus.gov.ar
- Dirección Nacional de Política Criminal (DNPC):** *Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena (SNEEP) 2009*, Buenos Aires. Disponible en: www.infojus.gov.ar
- Dirección Nacional de Política Criminal (DNPC):** *Sistema Nacional de Estadísticas de Ejecución de la Pena (SNEEP) 2016*, Buenos Aires. Disponible en: www.infojus.gov.ar
- Goffman, E.:** *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*, Amarrarte, Buenos Aires, 2007.
- Gual, R.:** “Prisión Depósito en Argentina. Del ‘cambio época catastrófico’ a la ‘economía mixta del encierro’”, en Anita, G. y Gual, R. (comps.): *La Privación de Libertad*, Dado, Buenos Aires, 2016, 320-321.
- Gual, R. y Volpi, A.:** “Trabajo, cárcel y Derechos Humanos: una aproximación al estudio de los derechos laborales de las personas privadas de su libertad en el ámbito federal”, *Revista de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social Alexis Nexos*, 2008 Tomo B, 1889-1904.
- Ignatieff, M.:** *A Justa Measure of Pain*, Pantheon Books, New York, 1978.
- Irwin, J.:** *The Felon*, California Press, London, 1970.
- Irwin, J.:** *Prisons in Turmoil*, Little Brown, Boston, 1980.
- Irwin, J.:** *The Warehouse Prison*, Roxbury, Los Angeles, 2004.
- Jacobs, J.:** *Stateville. The Penitentiary in Mass Society*, University of Chicago Press, Chicago, 1977.
- Marcó del Pont, L.:** *Penología y sistemas carcelarios*, De Palma, Buenos Aires, 1974.
- Melossi, D. y Pavarini, M.:** *Cárcel y Fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglo XVI-XIX)*. Siglo XXI, México, 1977.
- Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública (MJCIP):** *Memorias del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública co-*

rrespondiente al año 1882, Imprenta de la Penitenciaría, Buenos Aires, 1882.

Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública (MJCIP): *Memoria presentada al Congreso Nacional de 1901 por el Ministro de Justicia e Instrucción Pública*, Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1901.

Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública (MJCIP): *Memoria presentada al Congreso Nacional de 1902 por el Ministro de Justicia e Instrucción Pública*, Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1902.

Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública (MJCIP): *Memoria presentada al Congreso Nacional de 1903 por el Ministro de Justicia e Instrucción Pública*, Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1903.

Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública (MJCIP): *Memoria presentada al Congreso Nacional de 1904 por el Ministro de Justicia e Instrucción Pública*, Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1904.

Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública (MJCIP): *Memoria presentada al Congreso Nacional de 1926 por el Ministro de Justicia e Instrucción Pública*, Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1926.

Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública (MJCIP): *Memoria presentada al Congreso Nacional de 1931 por el Ministro de Justicia e Instrucción Pública*, Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1931.

Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública (MJCIP): *Memoria presentada al Congreso Nacional de 1935 por el Ministro*

de Justicia e Instrucción Pública, Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1935.

Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública (MJCIP): *Memoria presentada al Congreso Nacional de 1936 por el Ministro de Justicia e Instrucción Pública*, Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1936.

Parenti, Ch.: *Lockdown America. Police and prisons in the age of crisis*, Verso, London- New York, 1999.

Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN): *El derecho al trabajo en las prisiones federales argentinas*. Cuaderno N° 10, PPN, Buenos Aires, 2017. Disponible en línea: <http://www.ppn.gov.ar/?q=node/2909>.

Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN): “Las Cárceles Federales en Números”. *Boletín Estadístico N° 7- Año II, Agosto de 2017*. Disponible en línea: https://infogram.com/_/85AGZaOzEPu7cFNzhcr7.

Rusche, G. y Kirchheimer, O.: *Pena y estructura social*, Temis, Bogotá, 2004.

Shalev, S.: *Supermax. Controlling risk through solitary confinement*, Willan Publishing, Portland. 2009.

Sozzo, M.: “Populismo punitivo, proyecto normalizador y ‘prisión- depósito’ en Argentina”, *Nueva Doctrina Penal*, 2007, Tomo B, 527-578.

Sykes, G.: *La sociedad de los cautivos. Estudio de una cárcel de máxima seguridad*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2017.

Tocqueville, A. y Beaumont, G.: *Del Sistema Penitenciario en Estados Unidos y su aplicación en Francia*, Tecnos, Madrid, 2005.